

**INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS  
MÚLTIPLES (IPREM) VIGENTE**  
*Fecha de revisión: 27/12/2024*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, y de conformidad con la Disposición adicional centésima primera de la **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023<sup>1</sup>**, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tiene las siguientes cuantías:

- a) El IPREM diario, 20 euros.
- b) El IPREM mensual, 600 euros.
- c) El IPREM anual, 7.200 euros.
- d) En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 8.400 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 7.200 euros.

---

<sup>1</sup> Cuantías vigentes hasta la aprobación de una nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025